AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE CULTURA FESTIVA

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE VALÈNCIA DE 2020

El Ayuntamiento de València, con el objetivo de regular la participación en la Cabalgata de Reyes Magos de 2020, establece las siguientes bases, con el fin de dar a conocer las condiciones para participar e informar del funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

1. Consideraciones generales de la cabalgata

La Cabalgata de Reyes de 2020 será el día 5 de enero, a las 18 horas, con el itinerario siguiente: concentración en el paseo de la Alameda e inicio en Navarro Reverter, continuación por General Palanca, General Tovar, Paz, plaza de la Reina, San Vicente y plaza del Ayuntamiento, con final en Marqués de Sotelo.

La Cabalgata de Reyes Magos de 2020 estará dedicada a la ecología, el medio ambiente y la sostenibilidad.

La Concejalía de Cultura Festiva, organizadora de la Cabalgata de Reyes:

- Establecerá un número mínimo y máximo de participación, tanto de grupos y carrozas como de la totalidad del desfile.
- Fijará la orden de colocación en el desfile.
- Podrá solicitar la retirada de una carroza o vehículo si considera que no se ajusta las normas de participación.

Los participantes deben respetar las indicaciones que en cualquier momento pueda dar el personal de organización del Ayuntamiento de Valencia. En ningún caso se autoriza a los participantes a circular fuera del recorrido autorizado para la Cabalgata de Reyes.

Las carrozas y vehículos participantes que lleguen a su punto de salida fuera del horario indicado no podrán participar en la Cabalgata.

Se debe evitar lanzar los caramelos con fuerza hacia el público para evitar posibles heridas, como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar que los espectadores invadan la calzada, con el consiguiente peligro para los niños y niñas.

2. Obligaciones generales de los participantes

La participación en la Cabalgata de Reyes debe desarrollarse de manera coordinada y siguiendo las instrucciones de la dirección artística designada por el Ayuntamiento de Valencia.

Los participantes en la Cabalgata de Reyes de 2020 deben hacerse responsables de los medios y condiciones siguientes:

a) Disponer de un vehículo de motor con conductor para trasladar las carrozas tanto al lugar de concentración de la Cabalgata como al lugar de origen cuando acabe, y para llevar la carroza durante la cabalgata.

b) Llevar un generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido de la carroza.

c) Proteger de la humedad y la lluvia todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) y asegurar la protección de las personas y su funcionamiento en caso de condiciones atmosféricas adversas. Además, deben ir integrados en el decorado de la carroza.

d) Todas las carrozas y vehículos autorizados deben estar protegidos con material rígido, desde la plataforma hasta 10 centímetros del suelo, a fin de evitar accidentes.

e) Los decorados y los medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc., se deben instalar de forma que garanticen la seguridad del público y de los participantes.

f) Los vehículos de motor deben contar con los permisos de circulación, de inspección técnica, en vigor, así como los seguros correspondientes.

g) Los conductores de los vehículos de motor deben contar con el permiso de conducción oportuno, en vigor, para cada vehículo. No podrán lanzar caramelos y deberán seguir las instrucciones para conductores que se faciliten.

h) Las carrozas y los vehículos participantes deben estar provistos de extintores.

i) Todas las carrozas deben llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los tripulantes y de terceros, con un mínimo de 4 personas de acompañamiento por carroza (2 personas por cada lateral).

j) El número de ocupantes de la carroza participante debe ajustarse a la capacidad y las características técnicas de cada vehículo.

k) Todos los ocupantes de los vehículos participantes, así como los acompañantes, deben ir disfrazados de acuerdo con la temática de la Cabalgata. El vestuario de los tripulantes, ocupantes y acompañantes debe estar de acuerdo con las características de la carroza e irá por cuenta de la entidad participante.

l) Tener a su disposición y del Ayuntamiento, en el supuesto de que fuera necesario, una autorización de los padres/tutores para la participación de menores en la Cabalgata de Reyes.

m) En el caso de repartir caramelos, disponer de un certificado que estos son aptos para celiacos.

Las entidades y empresas asumirán el compromiso de cumplir todas estas condiciones mediante una declaración responsable que deberán aportar en el sobre con la documentación administrativa, al cual se hace referencia más adelante. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan causarse por no haber cumplido estas condiciones.

3. Condiciones específicas para la participación de las personas jurídicas que tengan la condición de asociaciones culturales y festivas, clubes deportivos (con independencia de su naturaleza jurídica), organizaciones humanitarias o instituciones

Las asociaciones culturales y festivas, clubes deportivos (con independencia de su naturaleza jurídica), organizaciones humanitarias o instituciones que quieran participar con una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de València del 2020 deben presentar una propuesta que incluya la documentación siguiente:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Carta de motivación para la participación en la Cabalgata.
- Copia de los estatutos o documentación oficial donde se acredite su naturaleza y finalidades.
- En el supuesto de ser asociación, documentación acreditativa de la inscripción en el registro de asociaciones o en el de entidades ciudadanas.
- Declaración responsable en que se hace referencia en el apartado 2 según modelo normalizado que consta en el procedimiento de la sede electrónica.
- Documento donde se indique si se repartirá algún elemento entre el público. Y, si es el caso, descripción del elemento.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA

- Título de la carroza propuesta.
- Temática de la carroza (debe estar relacionada con la de la Cabalgata).
- Descripción de la carroza.
- Diseño, dibujo o fotografía de la propuesta de carroza.
- Decoración.
- Medidas.
- Descripción de la plataforma y vehículos de tracción.
- Si la carroza incluirá publicidad o no. Y, si es el caso, en qué soporte (descripción del formato, medidas y ubicación a la carroza).

En caso de que se quiera presentar información adicional, puede hacerse aportando documentación complementaria dentro del sobre 2 (documentación técnica y artística).

La documentación de la propuesta se debe presentar en dos sobres cerrados, mediante una comparecencia en las oficinas del Servicio de Cultura Festiva (2ª planta, edificio de la Casa Consistorial, situado en la plaza del Ayuntamiento, nº 1, de València), en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las personas que se presentan, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Podrán optar a participar en la Cabalgata de Reyes 2020 un máximo de ocho entidades.

4. Condiciones para la participación de empresas mediante la fórmula de patrocinio

La participación de las empresas en la Cabalgata de Reyes se hará a través de la condición de patrocinador mediante la participación con una carroza. Podrán tener la condición de patrocinador las personas jurídicas sometidas al derecho privado, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las empresas interesadas en participar en la Cabalgata deben presentar una propuesta que incluya la documentación siguiente:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Carta de motivación para la participación en la Cabalgata.
- Declaración responsable a la cual se hace referencia en el apartado 2.
- Declaración responsable del contratista.
- Documento donde se indique si se repartirá algún elemento entre el público. Y, si es el caso, descripción del elemento.

Ambas declaraciones responsables están accesibles en el trámite de la sede electrónica (trámites-materias-cultura-cultura festiva).

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA

- Título de la carroza propuesta.
- Temática de la carroza (debe estar relacionada con la de la Cabalgata).
- Descripción de la carroza.
- Diseño, dibujo o fotografía de la propuesta de carroza.
- Decoración.
- Medidas.
- Descripción de la plataforma y vehículos de tracción.
- Si la carroza incluirá publicidad o no. Y, si es el caso, en qué soporte (descripción del formato, medidas y ubicación en la carroza).
- Descripción de la plataforma y vehículos de tracción.

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA

Según el documento normalizado que consta como anexo I propuesta económica.

En caso de que se quiera presentar información adicional, puede hacerse aportando documentación complementaria dentro del sobre 2 (documentación técnica y artística).

La documentación se debe presentar en tres sobres cerrados, mediante una comparecencia personal en el Servicio de Cultura Festiva (2ª planta, edificio de la Casa Consistorial, situado en la plaza del Ayuntamiento, nº 1, de València), en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las personas que se presentan, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Podrán optar a participar como patrocinadores de la Cabalgata de Reyes 2020 un máximo de siete empresas.

5. Plazo

El plazo de presentación de la documentación será de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

6. Criterios de valoración

Para la selección de las Entidades que sean asociaciones culturales y festivas, clubes deportivos (con independencia de su naturaleza jurídica), organizaciones humanitarias o instituciones, el Ayuntamiento de València evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y artísticos, en el porcentaje que se detalla:

- Adecuación a la temática de la Cabalgata de Reyes (hasta 20 puntos)
- Calidad artística de la propuesta presentada (hasta 20 puntos)
- Recursos y capacidad para desarrollar la propuesta (hasta 20 puntos)
- Viabilidad técnica de la propuesta (hasta 20 puntos)
- Motivación para participar en la Cabalgata de Reyes (hasta 20 puntos).

En todo caso, a la hora de establecer la prelación se dará prioridad en la participación de aquellas propuestas presentadas por entidades que forman parte de sectores o áreas que no dispongan de ninguna representación de carácter institucional en la cabalgata.

Para la selección de las empresas que optan a participar en la Cabalgata de Reyes mediante la fórmula de patrocinio, el Ayuntamiento de València evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios siguientes, en el porcentaje que se detalla:

a) Mejor precio ofertado (hasta 40 puntos)

El precio mínimo para el patrocinio es de 1.700 euros (IVA incluido). La oferta económica mayor recibirá 40 puntos y el resto de ofertas recibirá la puntuación de forma proporcional.

b) Criterios técnicos y artísticos (hasta 60 puntos):

- Adecuación a la temática de la Cabalgata de Reyes (hasta 10 puntos)
- Calidad artística de la propuesta presentada (hasta 10 puntos)
- Recursos y capacidad para desarrollar la propuesta (hasta 10 puntos)
- Viabilidad técnica de la propuesta (hasta 10 puntos)
- Motivación para participar en la Cabalgata de Reyes (hasta 10 puntos)

- Integración de la publicidad de la empresa en el diseño general y tematización de la carroza (hasta 10 puntos).

En cuanto a los anuncios publicitarios, el Ayuntamiento dará el visto bueno al contenido final. Quedan expresamente excluidos los contenidos de carácter partidista y no se puede promocionar el consumo de drogas, difundir bebidas alcohólicas o tabaco, ni tener un contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos, y en todo caso deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley 34/1988, general de publicidad, sobre publicidad ilícita, desleal y engañosa y cualquier otra normativa municipal.

7. Comisión de valoración y funcionamiento

Para valorar las propuestas presentadas se constituirá una comisión integrada por:

- Presidente: El jefe de la Sección de Patrimonio Festivo del Servicio de Cultura Festiva o persona en quien delegue.

- Secretario: Un técnico de administración general del Servicio de Cultura Festiva o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

- Vocal: Un técnico de la Concejalía de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

- Vocal: Un técnico de la Sección de Proyectos Educativos (Concejalía de Educación) o persona en quien delegue.

- Vocal: Un técnico de la Sección de Programas y Proyectos (Concejalía de Juventud) o persona en quien delegue.

- Vocal: Un técnico de la Sección de Normalización Documental, Imagen Corporativa y Reprografía o persona en quien delegue.

Si la comisión de valoración determina que alguna de las propuestas seleccionadas debiera introducir alguna modificación artística o técnica, siempre que no afecte la puntuación global, se establecerá un plazo de diez días naturales para enviar la nueva propuesta.

En el supuesto de que alguna de las propuestas seleccionadas renunciara a participar en la Cabalgata o no presentara la documentación requerida, ocuparía su lugar la propuesta o propuestas siguientes, atendiendo al orden de puntuación establecido.

Las decisiones de la comisión de valoración serán inapelables.

8. Clasificación de las propuestas y requerimiento de la documentación

Las propuestas presentadas se ordenarán de manera decreciente atendiendo el criterio de estas bases.

A las entidades y empresas seleccionadas se les comunicará que han sido seleccionadas y se les requerirá que, en el plazo de siete días hábiles, presenten a la dirección de correo electrónico <reis@valencia.es> la documentación siguiente:

• Copia de los permisos de circulación y de inspección técnica del/los vehículo/s participantes.

- Certificado de la compañía aseguradora de la cobertura RC de la participación del vehículo en la Cabalgata de Reyes 2020.
- Copia del permiso de conducción de los conductores oportunos en cada caso.
- Copia del seguro de responsabilidad civil.

Además, las empresas que optan a participar mediante la fórmula de patrocinio tienen que aportar la documentación siguiente:

- Declaración responsable que reúne las condiciones para ser adjudicataria.
- CIF de la empresa
- NIF del representante.
- Copia de la escritura de constitución de la empresa y escritura de poder y validación.
- Pago del patrocinio mediante un ingreso bancario en los lugares y plazos que se indican en la liquidación (incluye factura) que expedirá el Ayuntamiento.
- Alta del IAE y último recibo pagado o certificado de estar exento.

9. Aceptación de la participación de entidades

Respecto de las entidades a que se hace referencia en el punto 3 de estas bases, una vez revisada esta documentación, se les notificará la aceptación de la participación en la Cabalgata de Reyes.

10. Adjudicación de los patrocinios

Respecto de las empresas a que se hace referencia en el punto 4 de estas bases, por el órgano competente se realizará la adjudicación del contrato privado del patrocinio a favor de las empresas seleccionadas.

11. Formalización

La formalización se realizará, en documento administrativo, entre el órgano competente y la empresa que haya resultado adjudicataria.